

R.F. AUXILIO S.R.L.

CONTRATO

1 Integrantes de la Sociedad: Faeti Fernando Martín, nacido el 20 de marzo de 1.975, casado en primeras nupcias con Cecarelli Natalia Alicia, argentino, comerciante, domiciliado en calle Sargento Cabral 204 de la ciudad de Arroyo Seco, titular del DNI N° 24.574.007, Faeti Eduardo Andrés, nacido el 15 de mayo de 1.976, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Sargento Cabral 204 de la ciudad de Arroyo Seco, titular del DNI N° 24.886.981 y Faeti Romina Edith, nacida el 14 de Abril de 1.985, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Sargento Cabral 204 de la ciudad de Arroyo Seco, titular del DNI N° 31.559.782.

2 Fecha del instrumento de constitución: 27 de marzo del año dos mil ocho.

3 Razón Social: RF AUXILIO S.R.L.

4 Domicilio: Sargento Cabral 204 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

5 Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el alquiler de grúas y servicio de transporte de vehículos.

6 Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7 Capital Social: treinta mil pesos (\$ 30.000).

8 Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo del socio Faeti Fernando Martín que asume el cargo de socio gerente y que obligará validamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma social.

9 Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 29□29126□Abr. 16

TRANSPORTE DUX S.R.L.

CONTRATO

Entre Leandro Andrés Avarello, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Junio de 1.981, con documento D.N.I. 28.824.401, domiciliado en calle Mont Cenís 4.322, de la localidad de Rosario, de estado civil soltero de profesión comerciante y Corina Paula Avarello, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Febrero de 1.986, con documento D.N.I. 32.217.116, domiciliada en calle Mont Cenís 4.322, de la localidad de Rosario, de estado civil soltera de profesión Comerciante, todos comerciantes y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir Transporte DUX S.R.L., y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La sociedad tiene por objeto transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia,

encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, entrenar y contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. La sociedad tendrá vigencia por el término de diez (10) años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en un mil cuotas (3.000) de \$ 10 cada una. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Leandro Andrés Avarello, quien es designado en este acto en el carácter de gerente. La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios. El día 31 de Mayo de cada año se practicará un balance general del giro social. Rosario, Se resuelve establecer sede administrativa en calle Mont Cenís 4.322 de la ciudad de Rosario. Rosario, 10 días del mes de Abril de 2.008.

\$ 34□29148□Abr. 16

AGROFUENTES S.R.L.

CONTRATO

Entre Fernando Luis Estévez, argentino, nacido el 2 de octubre de 1963, D.N.I. Nº 16.861.016, casado en primeras nupcias con María Viviana Franchetto, domiciliado en Ayacucho 1831, dpto. 1, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Agrónomo y María Viviana Franchetto, D.N.I.: 17.668.459, argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1966, casada en primeras nupcias con Fernando Luis Estévez, domiciliada en Ayacucho 1831, dpto. 1, de profesión arquitecta, ambos citados hábiles para contratar, se ha convenido en constituir AGROFUENTES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La sociedad tiene por objeto dedicarse a: 1) Compra, venta y distribución de toda clase de productos e insumos agropecuarios y combustible con destino agroindustrial; 2) Explotación agropecuaria en campo arrendados 3) Asesoramiento técnico en materia agropecuaria; 4) Prestación de servicios. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tendrá vigencia por el término de diez (10) años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), dividido en cinco mil cuotas (5.000) de \$ 10 cada una. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Fernando Luis Estévez, quien es designado en este acto en el carácter de gerente. La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios. El día 31 de Agosto de cada año se practicará un balance general del giro social, se resuelve establecer sede administrativa en calle Ayacucho 1831 departamento 1. Rosario, a los 10 días del mes de Abril de 2008.

\$ 27□29151□Abr. 16

ELAMAD S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la cesión de cuotas de ELAMAD S.R.L., cuyo contrato se encuentra inscripto en inscripto en el Registro Público de Comercio en "Contratos" al Tomo 156 Folio 25722 N° 2040 en Rosario el día 6 de Diciembre de 2005:

Primero: El señor Carlos Rafael Sabater, vende, cede y transfiere al señor Adrián Daniel Maglia 488 cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una por un valor nominal de pesos cuatro mil ochocientos ochenta (\$ 4.880) en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 4.880) que se abonan con cheque de pago diferido del Nuevo Banco de Suquía S.A. Sucursal Capitán Bermúdez N° 97140149 de fecha de pago el día 18 de diciembre de 2007 en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Segundo: El señor Carlos Rafael Sabater, vende cede y transfiere al señor Juan Carlos Bourdeu 487 cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada por un valor nominal de pesos cuatro mil ochocientos setenta (\$ 4.870) en la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta (\$ 4.870) que se abonan con cheque del Nuevo Banco de Suquía S.A. Sucursal Capitán Bermúdez N° 97140150 de fecha de pago el día 18 de diciembre de 2007 en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Cuarto: Que a partir de la fecha el capital social de ELAMAD S.R.L., queda formado de la siguiente manera: el señor Adrián Daniel Maglia 1538 cuotas de capital de \$ 10 cada una, por un valor nominal de pesos quince mil trescientos ochenta (\$ 15.380), el señor Juan Carlos Bourdeu 1462 cuotas de capital social de \$ 10 cada una, por un valor nominal de pesos catorce mil seiscientos veinte (\$ 14.620).

Quinto: La señora Irma Raquel Vicentín, D.N.I. N° 11.011.124, presta su total conformidad y consentimiento a la venta de las cuotas de capital de su cónyuge Carlos Rafael Sabater.

Fecha del Instrumento: 17 de diciembre de 2007.

Quedan sin modificaciones las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 40□29280□Abr. 16

"P.& O. S.A."

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En virtud de la renuncia presentada por el director Hernán Diego Arana, la Asamblea celebrada el día 4 de Enero de 2.008, resolvió aceptar la misma y resolvió designar como Presidente del Directorio al Sr. Tomás Ariel Migliazzo, por lo tanto el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Directores: a) Director Titular y Presidente: Tomás Ariel Migliazzo, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Junio de 1.972, con documento D.N.I. 22.595.574, domiciliado en calle Paraná 250 loteo "Los Indios" de la localidad de Roldán, de estado civil casado de profesión Comerciante. b) Director Suplente: Fernando Carlos Amelong, de nacionalidad argentino, nacido el

13 de septiembre de 1.960, con documento D.N.I. 14.228.256, domiciliado en calle Laprida 1842 departamento 3 de la localidad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandrina Amelia Racciatti de profesión Contador Público.

\$ 15□29153□Abr. 16

ISLA PIRAYU S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

María Patricia Karl, argentina, mayor de edad, de apellido materno Totoreti, D.N.I. N° 10.916.725, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1034 Piso 2 Depto D de Rosario, cede y transfiere 54 cuotas de capital social a Leila Samardich, argentina, emancipada por Escritura N° 85 de fecha 14 de diciembre de 2007 inscripta al Tomo VII, Folio 1869, Año 2007, apellido materno Forneron, domicilio real 1° de Mayo 1163 de Rosario, por la suma de \$ 5.400 (cinco mil cuatrocientos), por contrato de cesión de cuotas de fecha 7 de marzo del 2008. El capital social queda constituido de la siguiente manera 66 cuotas de capital social de titularidad de Rafael Samardich y 54 de Leila Samardich, lo que hace un total de 120 cuotas de capital social.

Renuncia y designación de socio gerente: María Patricia Karl, renuncia a su cargo de gerente y en este acto y de común acuerdo entre los socios se designa a Rafael Samardich quedando redactada la cláusula de la, siguiente manera "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Rafael Samardich, quien revestirá el carácter de socio gerente en forma individual para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad y a la obligación de la misma, utilizando su rubrica personal precedida de la denominación Isla Pirayú S.R.L., estampada de su puño y letra o con sello. Queda terminantemente prohibida y en forma expresa a los socios gerentes el uso de la firma social para operaciones, obligaciones de cualquier índole, fianzas, garantías y/o avales ajenos al objeto y/o negocios, siendo así procedieran, resultarán personal e ilimitadamente responsables ante los terceros y/o otros socios por tales actos y las consecuencias que los mismos acarrearán.

\$ 27□29124□Abr. 16

EMEGE CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

Marcelo Lein, argentino, D.N.I. 22.766.315, nacido el 2 de marzo de 1972, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Sivack, con domicilio en Santiago 1589 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Gustavo Lein, argentino, D.N.I. 23.928.428, nacido el 29 de julio de 1974, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Karina Verónica Gojman, con domicilio en Bulevar Oroño 85 bis Piso 11, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general.

- 1) La sociedad girará bajo la denominación de: "EMEGE CONSTRUCTORA" S.R.L.
- 2) Tendrá su domicilio legal en Bv. Oroño 85 bis P 11, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.
- 3) El término de duración se fija en 5 (cinco) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Tendrá por objeto la construcción y refacción de obras de arquitectura e ingeniería, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 5) El capital social lo constituye la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), el cual estará dividido en 5000 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el socio Lein Marcelo 2500 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una que representan la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 25.000); y Lein Gustavo 2500 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una que representan la suma de seis mil pesos (\$ 25.000). Dicho capital es integrado por los socios de la siguiente manera: el 25% de las cuotas suscriptas en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad, o sea la suma en conjunto de \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos), y el saldo, o sea el 75% de las cuotas suscriptas se obligan a integrarlo dentro del plazo de un año.
- 6) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Marcelo Lein y Gustavo Lein, quienes actuarán en carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos, en forma individual e indistinta.
- 7) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 8) La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año
- 9) Cesión de cuotas: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152.

\$ 43□29204□Abr. 16

HUCATEX S.R.L.

NUEVO SOCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc b, de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y de lo ordenado por el Registro Público de Comercio, se hace saber los datos completos del nuevo Socio don Alfredo Guillermo Orlandi, D.N.I. N° 23.344.775, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de septiembre de 1973, de apellido materno Masetti, y domiciliado realmente en calle San Luis 401 Piso 17 de la ciudad de Rosario. Rosario, 10 de abril de 2008.

\$ 15□29278□Abr. 16

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a los 19 (diecinueve) días del mes de febrero de 2008, en la sede social de la firma REPLY S.R.L., sita en Avda. San Martín 749 de esta ciudad, se reúnen bajo el patrocinio del Dr. CPN Andrés Gabriel Domínguez, los señores: Lombardia Sebastián, nacido el 20 de noviembre de 1977, estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Brasil N° 687 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 26.066.503 y Bernodat, Dario César, argentino, casado en primeras nupcias con Georgina Andrea Lonati, titular del D.N.I. N° 21.531.874, nacido el 14 de mayo de 1.970, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 870 de esta ciudad, únicos socios integrantes de REPLY S.R.L., con domicilio legal en Avda. San Martín N° 749 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, constituida en fecha 30 de noviembre de 2000 inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos al T° 151 F° 17090 N° 2004 en fecha 15 de diciembre de 2000 con las modificaciones efectuadas: a) en fecha 29 de marzo de 2004 inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos al T° 155 F° 7576 N° 569 en fecha 21 de abril de 2004 y b) en fechas 06 de mayo de 2006, 16 de mayo de 2006 y 27 de mayo de 2006 inscritas en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos al T° 157 F° 15424 N° 1184 en fecha 28 de julio de 2006, y la señorita López, María Fernanda, nacida el 14 de abril de 1984, estado civil soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Independencia 183 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 30.701.941 quienes deciden:

1) Aprobar la cesión de cuotas de capital del Sr. Darío César Bernodat que representan en conjunto el 50% del capital social a favor del Sr. Sebastián Lombardia y la Srta. María Fernanda López por lo que la cláusula cuarta del Contrato Social, quedará redactada en delante de la siguiente forma: Cuarta. capital Social: El capital social se establece en treinta y seis mil pesos (\$ 36.000) dividido en treinta y seis mil cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, que los socios presentes suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: a) El socio Sebastián Lombardia, treinta y dos mil cuatrocientas (32.400) cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, o sea treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 32.400) y b) La socia María Fernanda López, tres mil seiscientos (3.600) cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, o sea tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600). Queda así suscripta e integrada la totalidad del capital social.

2) Aceptar la renuncia al cargo de socio gerente del Sr. Dario César Bernodat, manteniéndose en el cargo de socio gerente el Sr. Sebastián Lombardia quien en adelante tendrá la administración, representación legal y uso de la firma social, obligando a la sociedad mediante el uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social. Por lo cual, la Cláusula quinta del Contrato Social quedará redactada en delante de la siguiente manera: Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sebastián Lombardia (DNI 26.066.503) quien asume el cargo de socio gerente y obligará válidamente a la Sociedad mediante el uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social.

\$ 81□29230□Abr. 16

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber la siguiente publicación: Que en fecha 19 de Febrero de 2008, el Sr. Matías Carlos Monasterio, DNI 22.000.129, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes de capital social al socio Mario Artemio Bongiovanni, DNI 11.895.133, que asciende a la cantidad de 15.000 cuotas sociales de un valor nominal de \$ 10 c/una.

\$ 15□29222□Abr. 16

FEMINA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio hace saber por medio de la presente publicación de edictos, que en los Autos caratulados: FEMINA S.R.L. s/Prorroga, modificación cláusula 2ª., Expte. N° 188, F° 257, año 2008.

1 El término de duración de la sociedad será de trece años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (20 de marzo de 1998).

2 Fecha del documento: 15 de Febrero de 2008.

Santa Fe, 1° de Abril de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□29172□Abr. 16

ZE A S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Nelson Nicolás Mercé, argentino, nacido el 5 de enero de 1969, casado con Elizabet Adriana Palmieri, D.N.I. 20.143.724, domiciliado en calle Reconquista 257 de la localidad de Fuentes provincia de Santa Fe, docente Maricel Teresita Mercé, argentina, nacida el 1º de Enero de, 1978, soltera, D.N.I. 26.301.888, domiciliada en calle Reconquista 241 de la localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe, bioquímica; Adrián Roberto Mercé, argentino, nacido el 7 de junio de 1970, casado con Maricel Roxana Rossetti, D.N.I. 21.417.500, domiciliado en calle Bolívar 1950 de la ciudad de Casilda provincia de Santa Fe, ingeniero agrónomo y Marcelo José Mercé, argentino, nacido el 20 de Marzo de 1967, casado con Marianella Robledo, D.N.I. 18.141.783, domiciliado en calle Tucumán 1835 de la ciudad de Casilda provincia de Santa Fe, ingeniero agrónomo.

2) Denominación Social: ZEA S.A.

3) Fecha de Constitución: 6 de noviembre de 2006.

4) Domicilio Legal: 9 de Julio 1981 3º B Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: realizar en el país por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros lo siguiente:

- A) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la empresa o de terceros; explotaciones granjeras, cría y comercialización de ganado y hacienda; comercialización, importación y exportación de materias primas derivadas de la actividad agrícola-ganadera, semillas, forrajes y agroquímicos; y B) Transporte: de hacienda y/o productos agrícolas ya sea en automotores propios o contratados.

6) Capital Social: El capital de la Sociedad es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.

7) Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación Legal: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios y permanecerán en el cargo hasta tanto la Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección y en caso de ser directorio plural, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Representación legal corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; en caso de directorio plural la representación corresponde a dos directores en forma conjunta. Directorio: Presidente: Mercé Marcelo José; vicepresidente: Mercé Adrián Roberto; Director Suplente: Mercé Nelson Nicolás y Director Suplente: Mercé Maricel Teresita.

9) Fiscalización: A cargo de los socios. Se prescinde de la sindicatura.

10) Fecha de Cierre de Balance: 31 de Agosto de cada año.

\$ 48□29275□Abr. 16

NUCLEOS SUR S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: señor Francisco Rafael Díaz, D.N.I. 16.833.336, nacido el 2 de julio de 1964, argentino, divorciado, con domicilio en Mitre 2454 de la localidad de Casilda provincia de Santa Fe, de profesión médico veterinario, Nelson Fernando Viale, D.N.I. 17.460.786, nacido el 26 de octubre de 1965, argentino, casado, con domicilio en Buenos Aires 3069 de la localidad de Casilda provincia de Santa Fe, de profesión médico veterinario, Mauricio Fournier, D.N.I. 16.626.337, nacido el 21 de marzo de 1963, argentino, casado, con domicilio en Dante Alighieri 1584

de la localidad de Casilda provincia de Santa Fe, de profesión médico veterinario, José Luis Scopetta, D.N.I. 23.082.808, nacido el 17 de enero de 1973, argentino, casado, con domicilio en Monseñor Mollaret 2355 de la localidad de Casilda provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, Iván Marcelo Bonifazi, D.N.I. 21.949.089, nacido el 11 de enero de 1970, argentino, casado, con domicilio en Bolívar 1744 de la localidad de Casilda provincia de Santa Fe, de profesión médico veterinario, y Juan Cruz De Elia, D.N.I. 23.674.112, nacido el 20 de noviembre de 1973, argentino, casado, con domicilio en Boulevard Villada 2638 de la localidad de Casilda provincia de Santa Fe, de profesión médico veterinario.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 3 de Setiembre de 2007.

3) Denominación: NUCLEOS SUR S.R.L.

4) Domicilio: Bolívar 1744, Casilda, Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, representación, consignación, comisión, producción, distribución, importación y exportación de: medicamentos veterinarios, semillas identificadas, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, inoculantes, abonos y otros insumos agropecuarios. b) Producción y comercialización de productos alimenticios destinados a la alimentación animal de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y frescos. c) Servicios Profesionales: Asesoramiento veterinario en todas sus extensiones.

6) Plazo de Duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Noventa mil pesos (\$ 90.000), representado por novecientas (900) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, de valor nominal.

8) Administración, representación legal y fiscalización: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de Francisco Rafael Díaz e Ivan Marcelo Bonifazi, que ejercerán tal función en forma indistinta y quienes la asumen con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin harán uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por si o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la Ley 19.550.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 40□29217□Abr. 16

AGRICULTORES GANADEROS VILLA CAÑAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dr.

Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, según Resolución de fecha 31 de marzo de 2008, donde se ordena la siguiente publicación de edicto en los autos caratulados: Oficio Nº 1830. Ratto Jose s/Sucesión. "AGRICULTORES GANADEROS VILLA CAÑAS S.R.L. (Exp. Nº 349/07) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de Venado Tuerto, a cargo del Dr. M. Ferraro, Secretaría del Autorizante se Transfiera, por ante el Registro Público de Comercio las cuatro mil setecientos ochenta y cuatro (4.784) cuotas, que el causante tenía en la firma Agricultores Ganaderos Villa Cañas S.R.L., a favor de doña Zulema Ramona Mendoza, argentina, nacida en Villa Cañas, Pcia. de Santa Fe, el 16 de octubre de 1928, de profesión sus quehaceres, viuda de sus primeras nupcias de don José Ratto, con L.C. Nº 5.827.410, con domicilio real en la zona urbana de la ciudad de Villa Cañas, de este Departamento y Provincia; (Cuotas 2.392) a favor de don Eduardo Abel Ratto, argentino, nacido Villa Cañas, Pcia. de Santa Fe, el día 4 de marzo de 1956, de profesión agricultor, soltero, de apellido materno Mendoza, con D.N.I. Nº 12.078.029 y con domicilio real en la localidad de Villa Cañas, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe; (Cuotas 1.196); y a favor de doña María Ester Ratto, argentina, nacida en Villa Cañas, Pcia. de Santa Fe, el día 7 de mayo de 1961, de profesión sus quehaceres, de apellido materno Mendoza, con D.N.I. Nº 13.861.879, casada con Sergio Fabián Zanotti y con domicilio real en la zona urbana de Villa Cañas, Depto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe (Cuotas 1.196).

Venado Tuerto, 10 de marzo de 2008.

\$ 18□29210□Abr. 16

BIOQUALIX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado la siguiente publicación: Por Expte. Nº 41 Fº 62, Año 2008 y contrato de fecha 29 de Febrero de 2008, se constituye la siguiente sociedad: Denominación: BIOQUALIX S.R.L. Socios: Pablo Daniel Longhi, argentino, D.N.I. Nº 18.419.120, soltero, ingeniero en sistemas, nacido el 23 de Abril de 1967, con domicilio en calle Ludueña Nº 343 de Reconquista y Verónica Laura Vicentín Castellani, argentina, D.N.I. Nº 21.721.562, casada, empleada, nacida el 8 de Julio de 1970, con domicilio en calle Iturraspe Nº 568 de Reconquista.

Plazo: 99 años. Domicilio: calle Gobernador Iturraspe Nº 560 de Reconquista, Pcia. de Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades:

Comercialización a los efectos de la provisión de insumos a farmacias, laboratorios, establecimientos, instituciones y salas de identificaciones o experimentos, a tal fin se prevé la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, de productos farmacéuticos, implementos para laboratorios o salas de identificaciones o experimentos, medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura, oftalmología, óptica, fotografía, y demás actividades relacionadas. También se estipula a tal fin la realización de acopio, compra, venta, consignación, representación, permutas, comisiones, franchising activo o pasivo, depósito, distribución, control, embarque, importaciones, exportaciones, habitaciones y/o concursos

de precios, públicos y/o privados, y toda otra forma de intermediación comercial creado o a crearse, de productos y subproductos farmacéuticos e implementos para laboratorios, y demás provenientes de importaciones o exportaciones, como así también sus repuestos, accesorios y complementos. Inmobiliarias: Adquirir y transferir inmuebles, urbanos o rurales, por cualquier título y forma, entre los que se citan compra, venta, permuta, en pago, adjudicación y aporte de capital, someterlos a la prehorizontalidad, administrados, darlos y tomarlos en arrendamiento y/o locación y administrar consorcios de copropietarios. Capital Social: se establece en la suma de \$ 20.000, representado en 1.000 cuotas sociales de valor \$ 20 cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Pablo Daniel Longhi, \$ 10.000 y la Sra. Verónica Laura Vicentín Castellani las otras \$ 10.000, integrando ambos socios en este acto el 25% de las mismas, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los doce meses de constituida la sociedad. Administración y Representación: estará a cargo de un gerente, habiendo sido designado el Sr. Pablo Daniel Longhi. Cierre del Ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley a los efectos que correspondieren.

Reconquista, 8 de Abril de 2008. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 69,20□29260□Abr. 16

ASOCIACION DE AGENTES DE

PROPAGANDA MEDICA DE

SANTA FE

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acta N° 708. Santa Fe, 7 de Marzo de 2008.

Visto: La necesidad de proveer a las distintas funciones orgánicas de la Institución y...
CONSIDERANDO: Que las crecientes funciones que desempeñan los Sres. Secretarios de la Comisión Directiva se van acrecentando a diario por el crecimiento y la complejidad de la Institución y las funciones que desempeñan.

Que esto se agrava por no contar la Asociación de Agentes de Propaganda Médica con dirigentes rentados que puedan dedicarle a la función plena disposición horaria y por la necesidad de los Sres. Secretarios de la Comisión Directiva de ausentarse para desempeñar tareas propias de sus trabajos respectivos. Que por ello se hace necesario nombrar en las áreas de los siguientes Secretarios: Gremial, Hacienda y Asuntos Sociales, Prosecretarios para cada una de dicha Secretarías para que colabore con las funciones propias de las mismas.

Que los propuestos para cubrir los cargos reúnen los requisitos exigidos estatutariamente y además con innegable prestigio moral y profesional y que por todo ello.

La Comisión Directiva de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Santa Fe:

RESUELVE:

1) Desígnase como Pro-Secretario Gremial al Sr. A.P.M. Giustozzi, Atilio Juan, DNI. 10.524.052, quien se desempeñará en el ámbito de la Secretaria Gremial, conforme la competencia que para

dicha secretaria prevén los estatutos.

2) Designase como Pro-Secretario de Hacienda al Sr. A.P.M. Aranda, Dante Andrés, DNI. 21.578.333 quien se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, conforme la competencia que para dicha secretaria prevén los estatutos.

3) Designase como Pro-Secretario de Asuntos Sociales al Sr. APM Vidal, Gustavo Livio, DNI. 22.614.396, quien se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme la competencia que para ésta Secretaría prevén los Estatutos.

4) Publíquese en BOLETIN OFICIAL y transparentes de la Institución.

5) Notifíquese a los interesados, al Laboratorio en el que trabaja el designado a sus efectos, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

6) Notifíquese, cúmplase.

Sin más que tratar se da por finalizada la reunión.

\$ 27□29205□Abr. 16

PUIG Y CIA S.R.L.

DESIGNACION GERENTE

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos caratulados: PUIG Y CIA SRL s/Designación De Gerentes, Mod. Cláusula 6ª., del C.S., Expte. N° 227, Folio 258, año 2008, que por Acta de fecha 19-10-07, se designó como socios gerentes a los Señores Luis Angel Puig, argentino, viudo, jubilado, L.E. N° 5.921.329, CUIT. 20-0592132-9, y Luis Alejandro Puig, argentino, casado, comerciante, DNI N° 18.452.581, CUIL N° 20-18452581-0, ambos domiciliados en calle Cándido Pujato N° 3410, Piso 2, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 4 de Abril de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□29228□Abr. 16

GODANO Y VERCELLONE S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación a cargo del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "Prorroga del contrato social, artículo cuarto" (Expediente N° 155/08) los

integrantes de la entidad Godano y Vercellone S.R.L., en fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, han resuelto lo siguiente:

Primero: Modificar el artículo cuarto del contrato social, el que quedara redactado de la siguiente forma: Plazo de duración: Artículo cuarto. La sociedad tiene vigencia por el plazo de once años previa incorporación de una primer prorroga desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio, al que se le agregan dos años más a contar del veintiséis de febrero del dos mil ocho (26/02/08), lo que significa que su duración es hasta el veintiséis de febrero del dos mil diez (26/02/2010). Este plazo podrá ser nuevamente prorrogado por voluntad expresa de los socios, previa inscripción en el organismo competente.

Segundo: Los artículos no modificados o la presente reforma quedan subsistentes, sin observación alguna.

Santa Fe, 7 de abril de 2008. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□29157□Abr. 16

R.M. BROKERS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se notifica por este medio que la empresa "R.M. BROKERS S.A.", ha resuelto la modificación de los artículos Tercero y Octavo del contrato social, a los 10 días del mes de enero del año dos mil ocho, los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo Tercero: Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, en el país la siguiente actividad: intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizar otras operaciones complementarias de su actividad que resulten necesarias para facilitar la consecución de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá amplias facultades para contratar, inclusive para realizar los actos indicados en el artículo 1881 del Código Civil."

"Administración y Representación: Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, uno de los directores como mínimo debe revestir el carácter de socio y productor asesor de seguros, con mandato por tres ejercicios a partir de su designación. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará el directorio un presidente y un vicepresidente, en el caso que el órgano sea plural, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, el que asumirá en forma automática sin necesidad de acta alguna. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 3.000 (tres mil pesos) o su equivalente en títulos valores

oficiales. La asamblea fija la remuneración del directorio. Abr. 7 de 2008. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 23□29191□Abr. 16

DELMO BORETTO Y CIA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación: Que por convenio de cesión de cuotas sociales en fecha 12 de Abril de 2007, a título gratuito, el Señor Delmo Bartolomé Boretto, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado en zona rural Matilde, Provincia de Santa Fe, nacido el 20 de mayo de 1928, LE. 6.198.595, cedió y transfirió a título las cuotas de la sociedad Delmo Boretto y Cia. S.R.L., en los términos de los artículos 1437, 1789 del Código Civil y 152 de la Ley de Sociedades, en partes iguales, a Juan Carlos Boretto, argentino, mayor de edad, casado, agropecuario, domiciliado en Planta Urbana, Matilde, Provincia de Santa Fe, nacido el 21 de noviembre de 1956, DNI. 12.369.570, 1.600 cuotas y a Marcelo Bartolomé Boretto, argentino, mayor de edad, soltero, agropecuario, domiciliado en Planta Urbana de Matilde, Provincia de Santa Fe, nacido el 21 de marzo de 1963, DNI. 16.445.504, 1.600 cuotas, por lo que la cláusula quinta del contrato social ha quedado modificada en los siguientes términos: Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos Sesenta Mil (\$ 960.000), dividido en Nueve Mil Seiscientas Cuotas (9.600) de pesos cien (\$ 100), cada una de ellas, distribuidas, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente manera: 1) Juan Carlos Boretto, 4800 cuotas, que le pertenecen así: a) 3.200 cuotas suscriptas e integradas en el acta de constitución de la sociedad, b) 1.600 cuotas por cesión de las mismas realizadas por Delmo Bartolomé Boretto, y II) Marcelo Bartolomé Boretto, 4.800 cuotas, que le pertenecen así: a) 3200) cuotas suscriptas e integradas en el acta de constitución de la sociedad, b) 1.600 cuotas por cesión de las mismas realizadas por Delmo Bartolomé Boretto. El capital social se encuentra totalmente integrado.

Santa Fe, 4 de abril de 2008.

\$ 15□29165□Abr. 16

CREDIFE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CREDIFE SA s/Ampliación de Objeto, Modificación Art. 3º. Expte. 73 Fº 253 Año 2008, se ha dispuesto la siguiente inscripción: según acta de asamblea de accionistas: de fecha 10 de setiembre de 2007 se ha resuelto la ampliación del objeto social quedando redactado el nuevo artículo tercero de la siguiente manera: artículo 3º: la sociedad por

cuenta propia, de terceros y/o; asociada a terceros tiene por objeto: a) realizar operaciones de créditos con particulares para la adquisición de bienes o pagos de servicios en cualquiera de las casas adheridas a su sistema de financiación; B) acordar créditos a personas, jurídicas civiles y comerciales y a simples particulares, con garantía prendaria, común o agraria, personal o sin garantía: a largos, medianos o cortos plazos; c) otorgar créditos hipotecarios sobre bienes urbanos o rurales; d) ejercer mandatos y representaciones; e) realizar cobranzas por cuenta y orden de terceros; f) celebración de contratos de alquiler con o sin opción a compra, o de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. La sociedad no podrá recurrir al ahorro público y al mercado de capitales sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina.

Santa Fe, 28 de Marzo de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□29213□Abr. 16

CONOSUD S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea Extraordinaria N° 32 de fecha 27 de abril de 2007 se ha resuelto aumentar el capital social a \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) mediante la emisión de dos millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos por acción y valor nominal pesos uno por acción. La emisión se concretará en una sola etapa de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) de acciones nuevas, delegándose en el Directorio la determinación de la época de emisión. El Directorio deberá resolver sobre esta delegación de atribuciones dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la presente y la nueva emisión de \$ 2.000.000 se emitirán para ser pagadas en dinero. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en proporción a las acciones que posean a dicha fecha. Los accionistas que no ejerzan dicho derecho darán lugar a los demás a acrecer o bien a la incorporación, de nuevos capitales. Las acciones deberán pagarse en el acto de la suscripción, al menos un 25% del valor cada acción que suscriban y el resto en un plazo no mayor a dos años a contar desde la fecha de la suscripción. Asimismo se establecen que deberán efectuarse las publicaciones prescriptas en los artículos 188 y 194 de la ley de sociedades comerciales y se reformó el art. 4° del estatuto adecuándolo a la resolución precedente, el que quedó redactado de la siguiente manera: "El capital social será de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) representado por cuatro millones de acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción. Los futuros aumentos de capital deberán ser efectuados por Asamblea General Extraordinaria. Que la publicación del presente ha sido ordenada en los autos caratulados Conosud S.A. s/Aumento de Capital y Modificación art. 4° (Expte. 1072 F° 241 Año 2007) en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 27 Marzo de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 30□29144□Abr. 16

